Fiduciaria Bogotá 🕞

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

CONTRATANTE:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA

TÉCNICA-FINDETER,

ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ

S.A.

CONTRATISTA:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIALY JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEL **SISTEMA** OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.045.139 expedida en Bogotá, quien obra en condición de Representante legal de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIALY JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" el día veintinueve (29) de enero del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
- 2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día once (11) de Febrero del 2016.







OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

- 3. Que mediante comunicación de fecha diez (10) de marzo del 2017, la Alcaldía del Municipio de Mompox, solicitó la prórroga a las condiciones suspensivas, indicando la obtención de los recursos adicionales de la Fase III.
- 4. Que el Supervisor mediante concepto de fecha quince (15) de marzo de 2017, estudió y avaló la presente prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA del contrato de interventoría no. PAF-ATF-I-068-2015.
- 5. El Comité Técnico en sesión del quince (15) de marzo de 2017, tal y como consta en el Acta No. 338, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA del contrato de interventoría no. PAF-ATF-I-068-2015
- 6. El Comité Fiduciario en sesión del dieciséis (16) de marzo del 2017, tal y como consta en el Acta No. 339, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA del contrato de interventoría no. PAF-ATF-I-068-2015 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
- 7. Que la cláusula décimo sexta "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA, del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, en relación con la obtención de recursos adicionales por el término de dos (02) meses.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de las condiciones suspensivas, en relación con la obtención de recursos adicionales del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, será de seis (06) meses.







OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-068-2015, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día diecisiete (17) de marzo de 2017.

CONTRATANTE,

CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA.

BENJAMÍN BÁRRERO ARCINIEGAS

Representante Legal

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA





